



Empresas

Transformemos los cambios
en **oportunidades**

Okey! 

Oferta Comercial



TERMINALES MÓVILES

JUNTA DE ALCALDES PROVIDENCIA
LAS CONDES LA REINA

Declaración de Confidencialidad

Todo el contenido del presente documento, tales como precios, proyecto técnico, condiciones comerciales y contractuales, entregadas al CLIENTE, en forma física o por medio electrónico, es confidencial y de propiedad de TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.

Sin el consentimiento expreso y por escrito de TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A., la información no deberá ser utilizada por el CLIENTE para un objeto distinto a la contratación de los servicios, no podrá ser objeto de reproducción total o parcial, tratamiento informático ni transmisión de ninguna forma o por cualquier medio, ya sea electrónico, mecánico, por fotocopia, registro o cualquiera otro. Asimismo, tampoco podrá ser objeto de préstamo, alquiler o cualquier forma de cesión de uso, y se obliga a no revelar o proveer la información recibida a un tercero debiendo tomar todas las medidas necesarias para evitar su divulgación. Para estos efectos, no se considerará tercero una empresa relacionada y/o contratistas del CLIENTE, que deban tomar conocimiento del presente documento en razón de su operación comercial.

El incumplimiento de este deber de confidencialidad otorgará el derecho de TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A. a ejercer las acciones legales que correspondan para demandar la indemnización de los perjuicios derivados del incumplimiento y la divulgación de la oferta comercial.

La obligación de mantener la confidencialidad de la oferta se mantendrá por el periodo de 6 meses contados desde la fecha de recepción por el CLIENTE, o por el periodo de un año después de la vigencia del contrato, en el caso de ser aceptada la oferta comercial.

Señores
JUNTA DE ALCALDES PROVIDENCIA LAS CONDES LA REINA
AVENIDA FRANCISCO BILBAO 8750-2069 depto. ., LA REINA
Metropolitana de Santiago
Presente

At: Sr(a).....

De nuestra consideración:

De acuerdo a lo solicitado, enviamos nuestra propuesta de telefonía móvil, lo que le permitirá estar conectado a la mayor red móvil del país. Adjuntamos oferta comercial y condiciones contractuales.

Esperamos que esta oferta sea de vuestra conveniencia, y con el objeto de iniciar gestiones para la pronta puesta en marcha del proyecto, le agradeceremos nos envíe su confirmación, a través de la carta de aceptación adjunta.

Account Manager

Subgerente de Ventas

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD	3
1 DESCRIPCIÓN TERMINALES MÓVILES	6
2 TERMINALES MÓVILES OFRECIDOS.....	6
3 OFERTA TERMINALES MÓVILES PARA “CLIENTE”	6
RESUMEN TERMINALES CONTRATADOS	6
CONSIDERACIONES A LA OFERTA DE TERMINALES MÓVILES:	6
BAJA DE SERVICIOS, RECAMBIO ANTICIPADO O DOWNSELLING.....	7
4 SERVICIO TÉCNICO PARA EQUIPOS MÓVILES	7
PROBLEMAS DE CONFIGURACIÓN O PROBLEMAS DE SOFTWARE	7
GARANTÍA.....	7
COBERTURA DE GARANTÍA.....	8
RESPALDO DE INFORMACIÓN.....	8
EQUIPOS DE PRÉSTAMO	8
INGRESO A SERVICIO TÉCNICO SANTIAGO:	8
INGRESO A SERVICIO TÉCNICO REGIONES:.....	9

- El recambio de los equipos estipulados en esta propuesta se debe solicitar como mínimo a los 18 meses, mientras que las habilitaciones (cuando cliente trae su propio equipo) a los 12 meses.
- Vigencia de la Oferta es hasta el día 30 del mes de presentación del presente contrato.
- Los equipos terminales están sujeto a disponibilidad de stock y pueden experimentar variaciones en su precio. Movistar se reserva la facultad de reemplazarlos por otros de similar tecnología, conforme a los cánones de la industria.
- Cliente después de cumplir el plazo estipulado del contrato, tiene la opción de ejercer su opción de compra. Esta opción tiene un valor de \$4.202 + IVA.

Baja de servicios, Recambio anticipado o Downselling

En caso de que cliente realice la baja de los servicios contratados por cada línea asociada a un terminal antes del plazo de contrato de 18 meses y/o realice un recambio anticipado al plazo estipulado de 18 meses, el Cliente dejara de gozar del beneficio de permanencia y deberá pagar el precio de la cuota de arriendo, multiplicado por todos los meses de arriendo faltantes, para cumplir los 18 meses.

Asi mismo, en caso que cliente cambie el plan contratado por uno de menor valor antes del fin del contrato de 18 meses, el Cliente dejara de gozar del beneficio de permanencia y deberá pagar el precio de la cuota de arriendo, multiplicado por todos los meses de arriendo faltantes, para cumplir los 18 meses.

Finalmente, en caso de que cliente realice la baja de los servicios contratados para una o más líneas en modalidad habilitación (cuando cliente trae su propio equipo) antes del plazo de contrato de 18 meses, el cliente dejará de gozar del beneficio de permanencia y deberá pagar un valor de \$4.000 + IVA por cada línea en modalidad habilitación que fuere dada de baja, multiplicado por todos los meses de arriendo faltantes, para cumplir los 18 meses. Lo mismo ocurrirá si el cliente cambia el plan contratado en las líneas en modalidad habilitación, por uno de menor valor, antes del fin del contrato de 18 meses.

A continuación, tabla que refleja el valor de cada cuota a pagar por tipo de terminal contratado:

MODELO DE TERMINAL	CANTIDAD TERMINALES CONTRATADOS	PRECIO VENTA (valor unitario)	CUOTA INICIAL PREFERENTE (valor unitario)	CUOTA ARRENDAMIENTO (valor unitario)
ROUTER CPE 4G FDD WNC WLD71-T4 WHITE	2	\$71.420	\$0	\$3.968

*Valores de Terminales no incluyen IVA

4 Servicio Técnico para Equipos Móviles

Problemas de Configuración o Problemas de Software

Ante requerimientos de carácter técnico, esto es, consultas por configuración de equipos móviles o problemas de software, el interlocutor válido o usuario final, para requerimientos individuales, podrá contactar al número de atención técnica 103 opción 3.

Si el interlocutor de la empresa solicita más de un requerimiento podrá contactar a su Service Manager para solicitar atención de soporte técnico móvil. Sea el o los equipos móviles de uso personal del interlocutor válido o de los usuarios que pertenezcan a la cuenta de la Empresa.

El Service Manager ingresara un requerimiento al área de soporte la cual se comunicara con el cliente en un plazo máximo de 24 Hrs. Para atender su requerimiento.

Garantía

La garantía de los equipos entregados por TMCH es de 12 meses a partir de la fecha en la cual se genera el recambio. (Exceptuando equipos IPHONE). Para equipos IPHONE, la garantía es de 12 meses desde la habilitación en ITUNES la cual el cliente puede comprobar ingresando su IMEI en el siguiente link: <https://selfsolve.apple.com/agreementWarrantyDynamic.do>

En el caso de que el cliente haga uso de la garantía, el plazo de la misma no se renueva, restando sólo los meses faltantes para cumplir los 12 referidos.

La garantía consta en ingresar el equipo móvil con el defecto declarado por el cliente al taller de reparación de Servicio Técnico (ver alternativas de ingreso a Servicio Técnico Móvil). En el cual cada fabricante determinara si la falla descrita por el cliente corresponde ser reparada o cambiada.

Cobertura de Garantía

La cobertura de garantía es imputable a defectos de fabricación y no cubre daños atribuibles al usuario, los cuales se pueden generar por: Golpe, contacto con líquido o humedad, presión excesiva o intervención de terceros, se encuentre o no dentro de los 12 meses de garantía. Sin embargo, el cliente podrá ingresar el equipo a Servicio Técnico*, en donde el fabricante evaluará el daño. De ser pérdida parcial se entregara un presupuesto de reparación el cual debe ser aprobado por el Interlocutor Válido de la Empresa. De ser pérdida total el equipo se entregara con el informe respectivo de "Daño no Reparable."

Otras consideraciones:

- Las fallas imputables a defectos de fabricación serán tratadas de acuerdo a la póliza de garantía de cada fabricante otorgada al cliente con cada equipo al momento de la entrega del mismo. No se realizarán recambios por reingresos a Servicio Técnico si no son determinados por el fabricante.
- Servicio Técnico no presupuesta reparaciones de equipos externos a la compañía Ej. Móviles de procedencia extranjera.
- Las reparaciones de equipos móviles determinadas por el fabricante serán respaldadas y serán descritas al cliente a través de un informe de reparación.
- Los equipos que el fabricante determine como Cambio en Garantía serán equipos nuevos entregados al cliente en un embalaje distinto al original el cual es determinado por cada fabricante. (No incluye accesorios)

Respaldo de información

Es de exclusiva responsabilidad del cliente respaldar información de su móvil: contactos, música, fotografías, multimedia, Etc. Antes de entregar el equipo a Servicio Técnico para reparación.

Equipos de préstamo

TMCH entregará a clientes Empresas, sean estos representantes legales, interlocutores válidos y usuarios, que envíen sus equipos a reparar un equipo de préstamo similar en características al que posee. Esto es, según sistema operativo y tipo de Simcard.

El equipo otorgado como préstamo se encuentra sujeto a disponibilidad de stock al momento del ingreso a reparación. Es obligatorio hacer la devolución de este móvil en buen estado al momento de recibir el equipo enviado a taller.

Todos los equipos devueltos en mal estado o no devueltos según lo indicado anteriormente serán facturados según la gama del equipo entregado en préstamo.

El cliente declara conocer y aceptar, que los precios por no devolución de equipos serán facturados por TMCH, según el valor comercial detallado en el listado de precios publicado en el sitio web <https://ww2.movistar.cl/web/empresas/condiciones-comerciales-y-contractuales/>
El cargo se realizará con una factura exenta al RUT del cliente

Ingreso a Servicio Técnico Santiago:

El cliente cuenta con tres alternativas para hacer ingreso de sus equipos a Servicio Técnico:

a) Ingreso de equipo móvil a Servicio Técnico en Edificio Telefónica (Santiago):

- Consiste en el ingreso a taller de reparación desde el Edificio Telefónica. Sucursal Bustamante 10 piso 2. Podrán ingresar equipos Interlocutores Válidos, Representantes Legales, Usuarios y Terceros. Este punto de ingreso cuenta con un ejecutivo especialista SEM (soporte de equipos móviles) el cual se encargara de prechequear el equipo del cliente y determinar si es un problema menor de software, en este caso se solucionara en línea, o un problema mayor y requiere ingresar a taller de reparación.
- El horario de atención de este punto es de lunes a jueves desde las 9:30 Hrs. Hasta las 17:00 Hrs. El día viernes desde las 9:30 hasta las 16:00 Hrs. Horario continuado.

- El tiempo estimado del proceso en este punto es de 5 días hábiles.

b) Ingreso de equipo móvil a Servicio Técnico a través de APM (Santiago):

- Consiste en visitar al cliente a la dirección que nos indique para atender su requerimiento de ingreso a servicio técnico.
- El Interlocutor Válido, debe contactar a su Service Manager para solicitar el requerimiento, el cual agendará la visita.
- La atención consiste en lo siguiente:
 - Visita 1: Retiro del móvil que cliente necesita enviar a reparación, entrega de equipo de préstamo de ser requerido.
 - Visita 2: entrega de equipo reparado a cliente con su respectivo informe, recepción del equipo otorgado como préstamo.
- El tiempo estimado del proceso en este punto es de 10 días hábiles.
- Los encargados de retirar y entregar equipos no se encuentran capacitados para entregar respuestas de carácter técnico.
- Las visitas se realizarán de Lunes a Viernes desde las 9:00 Hrs. Hasta las 20:00 Hrs. Horario continuado. Y previa coordinación con cada cliente.

c) Ingreso a Servicio Técnico en Sucursales (Santiago):

- El cliente sea este Interlocutor Válido, Representante Legal, usuario o tercero podrá realizar el ingreso a Servicio Técnico en Sucursales de Santiago, bajo las condiciones de atención de cada sucursal. Los préstamos de ser requeridos, serán otorgados bajo el stock con el que cuente cada sucursal al momento del ingreso.
- El horario de atención es de lunes a viernes desde las 9:30 a las 18:00 Hrs. horario continuado.
- El tiempo estimado del proceso en este punto es de 6 a 9 días hábiles.
- Se recomienda al cliente Empresa realizar el ingreso a Servicio Técnico en el punto de ingreso b y c.

Ingreso a Servicio Técnico Regiones:

- El cliente, sea este: Interlocutor Válido, Representante Legal, usuario o tercero, podrá ingresar su equipo móvil a reparación en cualquiera de las sucursales de regiones a lo largo del país, de ser requerido, se otorgará un equipo móvil de préstamo según disponibilidad de stock al momento del ingreso.
- El Tiempo estimado del proceso en este punto dependerá en que zona se efectúe el ingreso.
- Regiones: 9 días hábiles.
- Zona Extrema: 11 días hábiles (I, II, XV, Chiloé, XI y XII).
- Puerto Natales y castro: 12 días hábiles.
- El cliente podrá verificar el horario de atención de las sucursales Regiones en www.movistar.cl/sucursales/movistar

CONTRATO DE ARRIENDO DE TERMINALES MÓVILES CON OPCIÓN DE COMPRAS
Aceptación Oferta Comercial Terminales Móviles "Nombre Empresa"

En Santiago de Chile, a 07-08-2023, entre **TELFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.**, en adelante, también, "**MOVISTAR**" o "**TMCH**", RUT N° 76.124.890-1, persona jurídica del giro de su denominación, domiciliada en Avenida Providencia N° 111, Providencia, Santiago, por una parte, y por la otra **JUNTA DE ALCALDES PROVIDENCIA LAS CONDES LA REINA**, RUT N° 70064202-K, representada por **RAFAEL JOSE ORTIZ CORREA**, cédula de identidad N° 13832429-K, ambos domiciliados en **AVENIDA FRANCISCO BILBAO 8750-2069** depto. ., de la comuna de **LA REINA**, de la ciudad de Metropolitana de Santiago, en adelante también indistintamente "**El Cliente**", han convenido lo siguiente:

Mediante el presente instrumento, el Cliente manifiesta su aceptación a la Oferta Comercial N° 45145162658, de fecha 07-08-2023, (en adelante la "Oferta Comercial"), por lo que contrata los servicios detallados en ella, los que son regulados por las condiciones allí señaladas y en el presente contrato:

CONDICIONES CONTRACTUALES GENERALES

1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1. En este acto TMCH entrega al Cliente el/los terminal(es) telefónico(s) descrito(s) en la Oferta Comercial N° 45145162658, de fecha 07-08-2023, (en adelante la "Oferta Comercial"). El/los terminal(es) detallado(s) es(son) propiedad de TMCH y le es(son) proporcionado(s) al Cliente en arrendamiento por el plazo de 18 meses a contar de la fecha de aceptación de la Oferta Comercial. El Cliente declara recibir a su entera conformidad el/los terminal(es) y accesorios de fábrica, nuevo(s) y sin que presente(n) daño externo alguno, sin perjuicio de las garantías técnicas. El (los) terminal(es) se entrega(n) desbloqueado(s), es decir, puede(n) ser utilizado(s) con simcard de operadores nacionales, en cualquier red compatible técnicamente.

2. PRECIO

- 2.1.** El precio de este arrendamiento es por cada terminal y consiste en una Cuota Inicial preferente (pie), más 18 cuotas de arrendamiento tal como se muestra en punto 3 de la Oferta Comercial. La cuota inicial preferente (lo que cliente paga en un principio) es otorgada a un precio especial, en consideración a las condiciones preferenciales de permanencia como Cliente de TMCH durante un plazo de, a lo menos, 18 meses a contar de la fecha de aceptación de la Oferta Comercial.
- 2.2.** La Cuota Inicial de Arrendamiento por terminal será pagada por el Cliente en una cuota, facultando a TMCH para cobrarlas en la misma boleta o factura del servicio telefónico móvil, comprometiéndose a pagarlas dentro de la fecha de pago indicada en dicha boleta o factura. Lo anterior no aplica si la Cuota Inicial de Arrendamiento por terminal es igual a \$0.
- 2.3.** Por su parte, el Remanente, es decir el valor del terminal menos la cuota inicial preferente, será pagado por el Cliente en las cuotas de arrendamiento acordadas en la Oferta Comercial, en el evento de darse el supuesto regulado en la cláusula cuarta, caso en el cual, se aplicará respecto de las referidas cuotas, el mismo procedimiento señalado en el punto 2.2. y con los mismos efectos de los puntos 3.1. y 3.2.
- 2.4. Opción de Compra:** Al término del plazo de 18 meses y sujeto a la condición de estar al día en los pagos correspondientes, el Cliente tendrá la opción de comprar el/los terminal(es) singularizado(s) en este contrato, en el precio acordado en la Oferta Comercial. Para estos efectos, el Cliente deberá, dentro del plazo de 6 días desde el término del periodo original de vigencia del presente contrato de arrendamiento, ejercer esta opción, para lo cual deberá pagar a TMCH, la suma antes indicada. En consecuencia, se entenderá que el Cliente ha ejercido la opción de compra, por la sola circunstancia de pagar la cantidad antes señalada.

3. EFECTOS MORA

- 3.1.** El no pago de cualquiera de las cuotas indicadas en el punto 2, dará el derecho a TMCH a poder hacer exigible de manera anticipada el resto de las cuotas que se encuentren pendientes de pago. Asimismo, en caso de mora o simple retardo en el pago de cualquiera de las cuotas, dicho monto devengará el interés corriente desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta la fecha de pago efectivo, sin perjuicio de que el Cliente deberá pagar los gastos de cobranza detallados en el artículo 37 de la Ley 19.496.
- 3.2.** El no pago de una o más cuotas facultará a TMCH para bloquear temporalmente el IMEI del equipo, en tanto no se regularicen las cuotas devengadas, en consecuencia, el equipo quedará inhabilitado para operar en la red pública telefónica.

4. PERMANENCIA

- 4.1.** TMCH descontará al Cliente el monto de cada una de las cuotas de arrendamiento mensuales consignadas en la Oferta Comercial, siempre que el contrato de suministro de servicios móviles de voz y datos se encuentre vigente durante un plazo de, a lo menos, 18 meses a contar de esta fecha, bajo las condiciones señaladas en la Oferta Comercial N° 45145162658
- 4.2.** El Cliente podrá retractarse en cualquier momento o poner término anticipado a la permanencia pactada por este instrumento, evento en el cual podrá elegir una de las siguientes alternativas:
1. Continuar pagando las cuotas de arrendamiento faltantes, las que se calcularán conforme a lo señalado en la Oferta Comercial. El no pago de cualquiera de estas cuotas permitirá a TMCH ejercer el derecho regulado en la cláusula tercera anterior.
 2. Pagar anticipadamente el Remanente Precio de Lista consignado en la Oferta Comercial.

- 4.3. Del mismo modo, el Cliente podrá efectuar cambios de plan del servicio telefónico móvil (voz + datos), tanto de las líneas asociadas a un terminal, como aquellas contratadas en modalidad habilitación, en cualquier momento. Si, en cualquiera de las situaciones antes señaladas, el nuevo plan tiene una renta mensual inferior al originalmente contratado, registró respecto del equipo lo señalado en el punto 4.2. anterior.
- 4.4. El Cliente deberá informar a TMCH sobre la alternativa elegida de las señaladas en el punto 4.2., en un plazo no superior a 3 días corridos contados desde que expresa su voluntad de dar término a la permanencia pactada. En caso de que nada señale dentro de este plazo, se entenderá que ha optado por la alternativa regulada en la letra b. del punto 4.2., esto es, el pago anticipado del remanente del precio lista consignado en la Oferta Comercial.
- 4.5. Se considerará que existe cambio al plan de servicio telefónico móvil, tanto de las líneas asociadas a un terminal, como aquellas contratadas en modalidad habilitación, si el Cliente solicita la modificación de las siguientes condiciones:
- i) Si se hace un cambio de plan de modalidad Multimedia a modalidad Solo Voz
 - ii) Si se hace un cambio de plan que involucre una pérdida de valor en el cargo fijo mensual de \$5.000 o más (incluido el IVA) por línea mensual ya sea que ésta se encuentre asociada a un terminal, o bien se trate de una habilitación (cuando cliente trae su propio equipo).

En estos casos, el valor de las cuotas de arrendamiento que el Cliente deberá pagar de conformidad a numeral 4.2, será aquel que se señale en la Oferta Comercial de conformidad a la fecha de modificación de las condiciones.

5. RESPONSABILIDADES

- 5.1. El Cliente se hace responsable por la custodia y cuidado del(os) equipo(s) que se le entrega(n) en este acto. Los cargos asociados a reparaciones del(os) mencionado(s) equipo(s) serán de responsabilidad y cargo del Cliente. Si por cualquier causa el Cliente pierde el/los equipo(s), lo(s) daña de manera irreparable o lo(s) inutiliza totalmente, deberá pagar a TMCH el Precio de Lista consignada en la Oferta Comercial, por todo el período que falta para el vencimiento del plazo de arrendamiento pactado.
- 5.2. En caso de que el Cliente solicite la reversa de una solicitud de portabilidad móvil, que haya sido efectuada con entrega de un equipo móvil por parte de Movistar, conforme a lo señalado en la Resolución Exenta SUBTEL N° 5400 de 2011, el Cliente podrá optar por devolver en el mismo acto de presentación de la solicitud de reversa el equipo, o en su defecto, y, como requisito previo a la referida solicitud, conservarlo pagando de una sola vez el precio de lista del equipo regulado en la Oferta Comercial.
- 5.3. TMCH sólo responderá por los daños directos y previstos que le hubiere causado al Cliente el incumplimiento de sus obligaciones; siempre que dicho incumplimiento le fuere imputable. Con todo, la responsabilidad de TMCH, incluyendo pero no limitándose a todos los casos de responsabilidad contractual, extracontractual, responsabilidad civil y comercial, penalidades, incumplimientos de garantías, reclamos de terceros u otras, en ningún caso superará el valor del presente Contrato, monto éste que operará como límite máximo de responsabilidad de TMCH por todo concepto. TMCH no será responsable en caso alguno de los daños o perjuicios que pueda experimentar el Cliente y/o terceros como consecuencia indirecta del funcionamiento o no funcionamiento de cualquiera de los servicios objeto de este Contrato, ni por lucro cesante, sin perjuicio de su obligación de efectuar las acciones correctivas o reparativas que correspondan.

6. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Para los efectos de la administración y coordinación del presente contrato las partes designan como interlocutor válido a las personas que se individualizan, y como medios de comunicación los números telefónicos, correos electrónicos y domicilios que a continuación se señalan:

Por el Cliente "JUNTA DE ALCALDES PROVIDENCIA LAS CONDES LA REINA"
Nombre: RAFAEL JOSE ORTIZ CORREA
RUT: 13832429-K
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL
Dirección: AVENIDA FRANCISCO BILBAO 8750-2069, la reina
E-Mail: waravena@juntadealcaldes.cl
Teléfono: 56989710939

Por TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.
Nombre: RODRIGO CASPE
RUT: 26562681-5
Cargo: ACCOUNT MANAGER SEGMENTO PREMIUM
Dirección: PROVIDENCIA 111, PROVIDENCIA
E-Mail: RACASPEG@EMPRESAS.MOVISTAR.CL
Teléfono: 56 9 63953979

En el evento que EL CLIENTE decida modificar a las personas designadas en esta cláusula y/o los datos de contacto señalados, deberá hacerlo mediante comunicación escrita, remitida con 30 días de anticipación a la fecha efectiva del cambio del interlocutor válido y/o los datos de contacto, debidamente suscrita por el representante legal.

1. INTERLOCUTOR Y/O APODERADO DEL CLIENTE

- 1.1. Para efectos de facilitar la relación comercial con el cliente, el representante podrá designar uno más interlocutores con las facultades señaladas en párrafo siguiente. En caso de que el cliente no desee otorgar este poder, las nuevas contrataciones y requerimiento deberán realizarse directamente por su representante legal. Sin perjuicio de la facultad de otorgar poderes especiales para las gestiones que estime conveniente, el cual será solicitado al momento de efectuarse el requerimiento.
- 1.2. Por el presente acto, Don RAFAEL JOSE ORTIZ CORREA en representación de JUNTA DE ALCALDES PROVIDENCIA LAS CONDES LA REINA, otorga poder especial a RAFAEL JOSE ORTIZ CORREA (interlocutor válido) RUT: 13832429-K, para que pueda solicitar la activación de nuevas líneas móviles, solicitar nuevos equipos, solicitar habilitación y de deshabilitación de servicios complementarios móviles, traslado de servicios, ingreso a servicio de mantención y reparación, recepción de equipos, dar baja determinadas líneas, cambio de números, solicitar servicios de mantenimientos, aceptar cotizaciones, recepcionar conforme la habilitación de los servicios, actualizar los antecedentes societarios del CLIENTE y poderes vigentes acompañando la documentación pertinente, y todos aquellos requerimientos comerciales que digan relación con los servicios del presente contrato.

7. DATOS PERSONALES

- 7.1. El Cliente acepta que sus datos personales informados producto de la contratación del Servicio podrán ser tratados y/o utilizados por TMCH, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre Protección de Datos de Carácter Personal, para su adecuada atención comercial.
- 7.2. El cliente podrá solicitar en cualquier momento modificaciones a sus datos personales. Estas modificaciones tienen un valor asociado que se encuentra publicado en www.movistar.cl.

8. MODIFICACIONES

- 8.1. Toda modificación del presente Contrato que constituya disminución o ampliación de los servicios contratados en el presente contrato, se detallará en la propuesta que remita TMCH al Cliente las que una vez aceptadas por el CLIENTE por escrito y través de su interlocutor válido o representante legal, a través de los medios señalados en la cláusula sobre "Comunicación entre las partes", se entenderán formar parte integrante de este Contrato.

9. AUTORIZACIONES

- 9.1. El CLIENTE autoriza expresamente al proveedor al envío digital de la factura al correo electrónico de su interlocutor válido señalado en cláusula anterior, no estando TMCH obligada a enviar copia papel del documento de cobro correspondiente.
- 9.2. El CLIENTE autoriza expresamente a TMCH para remitir todo tipo de información publicitaria, promocional, comercial y/o de entretenimiento, pudiendo en todo momento revocar esta autorización, mediante comunicación escrita efectuada a TMCH.

10. CONFIDENCIALIDAD

- 10.1. Todo el contenido de la Oferta Comercial y la carta de aceptación, tales como precios, proyecto técnico, condiciones comerciales y contractuales, y toda la información rotulada como confidencial, entregada al CLIENTE durante la ejecución del contrato, en forma física o por medio electrónico es de propiedad de TELEFÓNICA MOVILES CHILE S.A.

- 10.2.** Sin el consentimiento expreso y por escrito de TMCH la información no deberá ser utilizada por el CLIENTE para un objeto distinto a la contratación de los servicios, no podrá ser objeto de reproducción total o parcial, tratamiento informático ni transmisión de ninguna forma o por cualquier medio, ya sea electrónico, mecánico, por fotocopia, registro o cualquiera otro. Asimismo, tampoco podrá ser objeto de préstamo, alquiler o cualquier forma de cesión de uso, y se obliga a no revelar o proveer la información recibida a un tercero, debiendo tomar todas las medidas necesarias para evitar su divulgación. Para estos efectos, no se considerará tercero una empresa relacionada y/o contratistas del CLIENTE, que deban tomar conocimiento del presente documento en razón de su operación comercial.
- 10.3.** El incumplimiento de este deber de confidencialidad otorgará el derecho de TMCH. a ejercer las acciones legales que correspondan para demandar la indemnización de los perjuicios y daños derivados del incumplimiento y la divulgación de la información.
- 10.4.** Suscrita la presente carta de aceptación, la obligación de confidencialidad tendrá una duración de un año después de la vigencia del contrato.
- 10.5.** Las restricciones anteriores, no serán aplicables en los siguientes caso:
- Quando la Información Confidencial sea o se haga de conocimiento público por otro modo que no sea a través de la revelación no autorizada por el CLIENTE;
 - Quando la Información Confidencial fuera conocida con anterioridad a la fecha del presente instrumento, y así se pruebe mediante archivos escritos contemporáneos antes de recibirlos;
 - Si la Información Confidencial es recibida válidamente sin restricción o sea revelada por un tercero que tenga el derecho para hacer tal revelación; o
 - Si respecto de la Información Confidencial, se exija revelarla para cumplir con una orden o decreto judicial. En tal evento, EL CLIENTE acepta y se obliga a notificar inmediatamente TMCH de dicha orden o decreto judicial con lo cual dará a esta última la oportunidad de impugnar dicha orden o decreto.

11. DOMICILIO Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

- 11.1.** Para todos los efectos legales derivados de este Contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago de la República de Chile, y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios de Justicia.

12. OTRAS DISPOSICIONES

- 12.1.** Las condiciones del presente contrato regirán para todos los equipos que el cliente adquiera en el futuro, ya sea por recambios, pérdidas y/o hurtos, o nuevos equipos que estén asociados a las líneas vigentes o a nuevas líneas que solicite su activación.
- 12.2.** CLIENTE no podrá transferir a terceros los derechos que emanen de este Contrato o sustituirse en el mismo, sin previa autorización escrita de TMCH. En caso de otorgarse tal autorización, se deberá firmar un nuevo Contrato entre TMCH y el tercero.
- 12.3.** El presente instrumento junto con la Oferta Comercial N° 45145162658 contiene todos los acuerdos alcanzados por las partes con respecto a los servicios que se contratan, sustituyendo todo otro acuerdo, comunicación o declaración previa sobre las mismas materias, quedando para todos los efectos legales plenamente vigente y firme el contrato.
- 12.4.** Don RAFAEL JOSE ORTIZ CORREA declara tener facultades suficientes para la suscripción del presente instrumento, de manera que su representada es la que se obliga en los términos señalados. Esta declaración se considera como esencial por las partes, y se reservan las acciones legales en caso que esta declaración sea falsa o inexacta.

13. PERSONERÍAS

La personería de para representar a, consta de la escritura pública de fecha ante el notario de la ciudad de don

Firma Representante Legal	
Nombre Representante legal	RAFAEL JOSE ORTIZ CORREA
Rut Representante Legal	13832429-K
Razón Social Cliente	JUNTA DE ALCALDES PROVIDENCIA LAS CONDES LA REINA
Rut Cliente	70064202-K

* Adjuntar los siguientes documentos:

Copia de certificado de vigencia de poder representante legal/copia de inscripción del poder en el Conservador de Bienes Raíces/ copia de escritura pública del poder del representante legal.

Copia de cédula de identidad del representante legal

Copia de cédula de identidad del interlocutor válido